

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA DE ALGUNAS ENTIDADES QUE CONFORMAN  
EL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD –CND AL CUESTIONARIO  
REMITIDO POR LA COMISIÓN SÉPTIMA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
PREGUNTAS 19, 24, 25 y 26**

**1-MINISTERIO DE VIVIENDA**

Las preguntas realizadas en el cuestionario son dirigidas al ICBF. Desde Minvivienda no tenemos algún tipo de acción a reportar, que se relacione con nuestra misionalidad.

**2-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Verificado el cuestionario se evidencia que las preguntas van dirigidas al ICBF, por lo que esta Cartera Ministerial no tiene aporte alguno al respecto.

**3- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

Las preguntas del cuestionario están dirigidas al ICBF. Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no tenemos ningún tipo de acción a reportar en ese sentido o que se relacione con nuestra misionalidad.

**4- INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI**

Nos permitimos comunicar que una vez revisadas las preguntas del cuestionario de la referencia, se considera que lo solicitado no está en el Marco de las competencias del Instituto Nacional para Ciegos INCI.

**5- SUPERSALUD**

Revisado el cuestionario adjunto, las preguntas van dirigidas al ICBF; agradecemos la precisión en relación con las preguntas a cargo de la Supersalud.

Desde el correo de la Secretaria del CND Se da traslado a la Consejería para que dé respuesta a la pregunta.

**6- MINISTERIO DE CIENCIA**

Las preguntas en cuestión son dirigidas al ICBF. Desde MinCiencias no tenemos algún tipo de acción a reportar, que se relacione con nuestra representatividad como Ministerio.

**7-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS – UAEOS**

Las preguntas realizadas en el cuestionario son dirigidas al ICBF. Desde la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS no tenemos algún tipo de acción a reportar, que se relacione con nuestra misionalidad.

**8-CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER**

Buenos días, las preguntas del documento, no son del resorte de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

**9-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**

Desde la Unidad para las Víctimas confirmamos que no tenemos competencia en las preguntas relacionadas.

**10- INSOR**

Por parte del INSOR informamos que el Instituto no hace parte formal del CND, ya que es el MEN quien tiene la delegación formación por el sector educación. Adicionalmente, el Instituto es una entidad asesora del Gobierno Nacional y no brinda servicios a la población con discapacidad de manera directa.

**11- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Respuesta adjunta en PDF – imagen. Radicado 202116301321691 del 23 de agosto de 2021

## 12 -MINISTERIO DE HACIENDA

Respuesta a la pregunta 10 oficio 2- 2021 – 043761. Documento Anexo.

## 13- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

### Procesos de Formación.

- **Curso de Discapacidad:**

En modalidad virtual se llevó a cabo un proceso de formación virtual en Discapacidad sobre Modelos de conceptualización de la discapacidad, accesibilidad en la justicia, y capacidad legal y toma de decisiones con apoyo para operadores de justicia.

#### Año 2018:

Público Objetivo	Número de Personas certificadas
Comisarios de Familia y equipos interdisciplinarios	280
Inspectores de Policía	50
Funcionarios Ministerio de Justicia y del Derecho	66
Universidades	447
<b>Total</b>	<b>843</b>

#### Año 2019:

Público Objetivo	Número de Personas certificadas
Comisarios de Familia e inspectores de policía	250
Consultorios Jurídicos- Red Rundis	234
Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Superintendencia de Notariado y Registro, y USPEC	561
Alcaldías, comisarías de familia, Rama Judicial, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación	216
Notarias y Rama Judicial	140
<b>Total</b>	<b>1.401</b>

#### Año 2020:

Población objetivo	Número de personas certificadas
Conciliadores en Derecho, Notarios y Directores de Consultorios Jurídicos de la Red Tejiendo Justicia	514
Rama Judicial	605
Consultorios jurídicos, notarios, centros de conciliación	25
Rama Judicial	289
Municipios PDET y Gobernación del Atlántico.	133
<b>Total</b>	<b>1.566</b>

#### Año 2021:

Población objetivo	Número de personas certificadas
comunidad académica (Red Tejiendo Justicia-inducción)	158

notarios y centros de conciliación	111
Conciliadores y Notarios	109
<b>Total</b>	<b>269</b>

- **Programa de formación virtual para operadores de Justicia sobre la Ley 1996 de 2019.**

Durante el mes de agosto del año 2020, se adelantó el programa de formación sobre la Ley 1996 de 2019, dirigido a conciliadores extrajudiciales en derecho y notarios, el cual fue ofertado de manera on line y gratuita.

Esa iniciativa se centró especialmente en el contenido, procedimiento y obligaciones específicas de conciliadores, notarios y Centros de Conciliación, para la prestación del servicio de suscripción de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas a personas con discapacidad.

El proceso de capacitación se realizó a través de un convenio interadministrativo con la ESAP, inició el 4 de agosto de 2020 y finalizó el 26 de agosto del mismo año. Gracias a esta iniciativa se certificaron 1.281 personas que cursaron con éxito el programa de su interés.

Algunas de las clases on line que se desarrollaron en el marco de ese programa de formación, pueden ser consultadas a través de la página de la Red Tejiendo Justicia (<https://www.minjusticia.gov.co/programas/tejiendo-justicia/formacion-ley-1996>). Vale señalar que actualmente se está desarrollando otro curso de formación sobre el asunto.

Por otra parte, también se diseñó un ABCÉ sobre la Ley 1996 de 2019 "*por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*" y un ABCÉ sobre Decreto 1429 de 2020, los cuales pueden ser consultados en el subsitio web Tejiendo Justicia en los siguientes enlaces:

[https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/ABECE%C2%B4%20Ley%201996%20de%202019%20\(1\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/ABECE%C2%B4%20Ley%201996%20de%202019%20(1).pdf)

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/ABC/ABC%20DECRETO1429.pdf?csf=1&e=CeNaYv>

- **Curso de formación sobre toma de decisiones con apoyo para personas con discapacidad (2020).**

Población objetivo	Número de personas certificadas
Personas con discapacidad, sus familias y personas de apoyo	128

- **Programa de formación virtual Discapacidad y Modelo Social de Derecho desde la Ley 1996 de 2019. (2021)**

Población objetivo	Número de personas certificadas
Notarios y Centros de Conciliación	74

## II. Webinars.

Teniendo en cuenta las condiciones generadas por la pandemia y la facilidad de llevar a cabo acciones virtuales con impacto territorial, se estructuraron una serie de webinars o conferencias virtuales, que contaron con la participación de expertos en discapacidad.

Los webinars están dirigidos a notarios, comisarios de familia, inspectores de policía, alcaldías, consultorios jurídicos y comunidad en general del todo el país.

Estas jornadas virtuales de actualización se transmiten a través del canal de YouTube del Ministerio de Justicia y del Derecho, y se encuentran consolidadas en un aparte específicamente concebido para ello en la página web de la Red Tejiendo Justicia <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Paginas/Webinars.aspx>

Los webinar que se adelantaron fueron los siguientes:

Ciclo de webinars sobre discapacidad- 2020				
nombre	fecha	hora	conferencista	total, conectados
Discapacidad desde la Convención de las Naciones Unidas	18/08/2020	3:00 pm – 5:00 pm	Mónica cortés, Directora Ejecutiva de Asdown Colombia	300
Atención Inclusiva a Personas con Discapacidad	25/08/2020	3:00 pm – 5:00 pm	Oscar Gaitán, Director Ejecutivo de Partner Colombia  Mónica Hernández, Coordinadora centro de conciliación UCC-sede Medellín, Consultora en asuntos de Discapacidad	200
Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad	8/09/2020	3:00 pm – 5:00 pm	Andrea Parra, abogada y activista por la discapacidad, integrante de la coalición Colombiana por la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	189

Ciclo de webinars sobre discapacidad- 2021 (Este ciclo contó con el apoyo del INSOR para la interpretación en lengua de señas colombiana)				
nombre	fecha	hora	conferencista	total conectados
Discapacidad y Capacidad Legal de Personas con Discapacidad	11/06/2021	8:00 am - 9:00 am	Alberto Vásquez, experto internacional en discapacidad, y Federico Isaza de la Universidad de Los Andes.	559
Ley 1996 de 2019: el derecho a decidir de las personas con discapacidad	18/06/2021	8:00 am - 9:30 am	Cecilia Diez, conjuez de la sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.	675
Apoyos para la toma de decisiones y experiencias de vida	25/06/2021	8:00 am - 9:30 am	Consuelo Pachón (Asdown), Betty Roncancio (LICA), y Claudia Zapata (ASOBIME)	230

### III. Producción normativa.

- Ley 1996 de 2019.

Se participo en la elaboración de la Ley 1996, la cual fue expedida en el año 2019. Esta Ley garantiza el respeto de la dignidad humana, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la independencia de las personas y finalmente, el derecho a la no discriminación; dichos principios y derechos se encuentran establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue ratificada por Colombia, y con la que se busca eliminar modelos de prescindencia para convertir a la persona con discapacidad en el centro y en protagonista de su proyecto de vida.

- **Reglamentación de la Ley 1996 de 2019.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho preside la mesa técnica de capacidad legal del Consejo Nacional de Discapacidad, en cuyo marco se elaboró la propuesta reglamentaria de la Ley 1996 de 2019.

En la mesa técnica participaron entidades como la Superintendencia de Notariado y Registro, el Ministerio de Salud, la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, el ICBF, la UARIV, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Personería de Bogotá, el INSOR, entre otras.

También hicieron parte de esta construcción los Consejeros Nacionales de Discapacidad en representación de la población con discapacidad intelectual y sicosocial, así como organizaciones de y para personas con discapacidad.

El trabajo de la mesa también fue acompañado de expertos nacionales en discapacidad, notarios, directores de Centros de Conciliación y las Universidades Externado, Libre y Andes.

La mesa generó los siguientes documentos:

- **Proyecto de Decreto “Por el cual se reglamenta el trámite de formalización de acuerdos de apoyo y de directivas anticipadas, de que trata la Ley 1996 de 2019”**

En los términos de la Ley 1996 de 2019 la formalización del apoyo puede llevarse a cabo ya sea por designación efectuada por el juez o a través de un acuerdo de voluntades ante conciliadores extrajudiciales en derecho inscritos en Centros de Conciliación o ante Notarios. Como producto del trabajo de la mesa se expidió el Decreto 1429 de 2020 por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 22 de la Ley 1996 de 2019.

- **Proyecto de Decreto que reglamenta el servicio de valoración de apoyos para personas con discapacidad.**

El próximo 27 de agosto entra en vigencia el proceso judicial definitivo para la designación de apoyos para las personas con discapacidad. Conforme a la Ley 1996 de 2019, en el proceso judicial se solicitará una valoración de apoyos. El decreto reglamentario, cuya construcción es liderada por la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, precisa las reglas que deben seguir quienes presten servicios de valoración de apoyos. El decreto lo firma el DAPRE y Minjusticia.

- **Decreto Mecanismo Independiente.**

Se remitió a la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad (a través de oficio suscrito por el Director), el proyecto de decreto reglamentario que incorpora los ajustes aprobados como consecuencia de la revisión de los comentarios ciudadanos recibidos en el proceso de socialización de la propuesta. Dicha revisión fue efectuada por el Ministerio del Interior, la Consejería y el Ministerio de Justicia. Vale precisar que los únicos aspectos del decreto que son de interés de la cartera de Justicia son aquellos relacionados con la ejecución del presupuesto destinado a la operación del mecanismo independiente. El decreto lo firma el DAPRE, Minjusticia y se está evaluando si también Mininterior.

#### **IV. Otras acciones relacionadas con la Ley 1996 de 2019.**

- **Implementación de la Ley 1996 de 2019, sobre capacidad legal de las personas con discapacidad.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho realizó eventos en los que se socializó la Ley 1996 de 2019 en las ciudades de Pereira, Bucaramanga, Pasto, Cali, Medellín, Florencia, y Cartagena. De igual manera, se desarrollaron jornadas de socialización de la ley con notarios, en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

Así mismo, el tema se incorporó en los procesos de formación que este Ministerio desarrolló en modalidad presencial, en quince (15) Departamentos.

- **Jornadas académicas sobre la ley 1996 de 2019.**

Se desarrolló una jornada de formación a notarios sobre la norma referida, en la ciudad de Cali. Así mismo, se llevó a cabo una conferencia junto a la Fundación Liborio Mejía, sobre toma de decisiones con apoyo, y una conferencia sobre capacidad legal de las personas con discapacidad, en alianza con la UNICOLOMBO de Cartagena.

#### **V. Red Tejiendo Justicia- Implementación en Consultorios Jurídicos del protocolo de atención inclusiva a personas con discapacidad.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho conformó “Tejiendo Justicia: Red Universitaria por la Igualdad, Inclusión y Transparencia”, que se encuentra conformada por ciento veintisiete (127) Facultades de Derecho con Consultorio Jurídico.

El propósito de esta Red es movilizar a las universidades para incorporar el tema de discapacidad en la formación de los futuros abogados y acompañar la transformación de los Consultorios Jurídicos hacia la prestación de un servicio inclusivo para personas con Discapacidad.

Bajo ese objetivo, en 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho brindó acompañamiento técnico a cincuenta (50) Consultorios Jurídicos ubicados en dieciocho (18) ciudades, para la implementación del protocolo de atención inclusiva a personas con discapacidad. Esta iniciativa parte de una evaluación inicial que permite determinar las condiciones bajo las cuales se atiende a las personas con Discapacidad, para proceder a elaborar un plan de mejoramiento. Todos los Consultorios Jurídicos cuentan con un equipo experto en discapacidad dispuesto por el Ministerio, que se encarga de acompañar, asesorar y orientar la satisfacción del plan de mejoramiento. Al finalizar el proceso se evalúa el avance de cada universidad. Quienes cumplan con lo dispuesto en el protocolo, reciben por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho un diploma de reconocimiento por la prestación de servicios inclusivos a personas con Discapacidad.

Actualmente, se está desarrollando ese mismo proceso con 27 consultorios jurídicos de la Red Tejiendo Justicia.

#### **VI. Legalapp.**

Uno de los mecanismos con que cuenta el Ministerio de Justicia y del Derecho para promover el acceso a la justicia, es la herramienta virtual LegalApp, con la cual se ofrece información permanente frente a trámites y servicios relacionados con los conflictos de naturaleza jurídica más recurrentes en el país. En LegalApp encuentras rutas de acceso a la justicia en materia de Discapacidad, que permiten a la ciudadanía conocer qué hacer y a dónde ir para resolver una necesidad jurídica (<https://www.legalapp.gov.co/>)

#### **VII. SUIN.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho administra el Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscal, el cual aporta al fortalecimiento de la seguridad jurídica al ofrecer una compilación de normas respecto de diferentes temáticas y motivar el empoderamiento de la legislación por la ciudadanía, como presupuesto para propiciar la cultura de la legalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de contribuir a prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las personas con discapacidad, y dar a conocer sus derechos, se creó en el SUIN un módulo que permita hacer seguimiento a la normativa sobre el tema.

### **VIII. Publicaciones.**

- **Protocolo de atención inclusiva en el acceso a la justicia para personas con discapacidad (2019).**

Se llevó a cabo la elaboración, diagramación, publicación y difusión del material referido. Este documento permite identificar y controlar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en los servicios de justicia, y que ofrece herramientas para hacer efectivo el derecho al acceso a la justicia para todos desde una perspectiva social de derecho y un desarrollo diferencial.

- **Revista sobre capacidad legal de las personas con discapacidad (2020)**

Se llevó a cabo la elaboración, diagramación, publicación y difusión del material referido, a través del cual expertos nacionales e internacionales presentan sus disertaciones frente al ejercicio de la capacidad legal y la toma de decisiones con apoyo por parte de las personas con discapacidad.

### **IX. Presupuesto.**

**Año 2018 Dirección de Justicia Formal:** Presupuesto asignado: \$ 500.000.000

**Año 2019 Dirección de Justicia Formal:** Presupuesto asignado: \$ 353.510.239

**Año 2020 Dirección de Justicia Formal:** Presupuesto asignado: \$ 364.285.428

**Año 2021 Dirección de Justicia Formal:** Presupuesto asignado: \$ 274.669.800

### **Agencia para la Reincorporación y Normalización**

Desde la Agencia para la Reincorporación y Normalización se ha revisado la proposición para debate de control político enviada desde la Cámara de Representantes, identificando que la única pregunta en el marco de la misionalidad y competencia de esta entidad es la pregunta Numero 25, cuya respuesta se relaciona a continuación:

Pregunta: ¿Qué servicios ofrece el Gobierno Nacional en materia de habilitación, educación, reeducación, recreación, movilidad y comunicación, estimulación, a niños, jóvenes y adultos con deficiencias o problemas de desarrollo y con problemas de discapacidad e informe a través de que entidades se presta dicho servicio y como se financian los mismos?

Respuesta: ARN como entidad de Gobierno, lideró el diseño del programa de atención a necesidades específicas de personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con enfermedades de alto costo denominado "Capazidades", aprobado el pasado 22 de diciembre de 2020 por el Consejo Nacional de Reincorporación – CNR. Este se configura como un programa marco interinstitucional entre ARN y Ministerio de Salud y Protección Social para dar respuesta integral a los compromisos de la política de reincorporación (Conpes 3931 de 2018), el Decreto 899 del 2017, el Plan Marco de Implementación (Conpes 3932 de 2018) y la Ruta de Reincorporación (Resolución 4309 del 2019) en materia de atención a la población con discapacidad, adulta mayor y con enfermedades de alto costo. Su objetivo es desarrollar procesos que permitan la atención sociosanitaria e integral de las necesidades específicas de dicha población, mediante acciones afirmativas con enfoque diferencial, orientadas a la superación de las barreras para el ejercicio de derechos. Para su financiación las entidades a cargo deben adelantar la gestión de recursos de cooperación internacional y nacional

A partir de la aprobación las instancias de gobierno (ARN y Ministerio de Salud) han venido desarrollando con celeridad el alistamiento institucional para la implementación del programa y algunas acciones

tempranas de atención a la población. A agosto de 2021, se ha logrado implementar mediante el Ministerio de Salud y la ARN las siguientes acciones del Programa

1. Elaboración y aprobación del plan de implementación del programa para el 2021
2. Socialización del programa capacidades con actores involucrados en la implementación como son: secretarías departamentales de salud, Grupos Territoriales de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.
3. Destinación de 870.000.0000 por parte de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (Ochocientos setenta millones de pesos) para la aplicación de ajustes razonables a la población con discapacidad, adulta mayor y con enfermedad de alto costo y para el desarrollo de un encuentro nacional de líderes y lideresas de la población objetivo del programa
4. Gestión de recursos ante Unión Europea por 1 millón de euros para fortalecer el acercamiento de la oferta de servicios de salud en los procesos de certificación de discapacidad y rehabilitación funcional

#### **14- MINISTERIO DE TIC**

##### **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

De conformidad con las competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, damos respuesta en los siguientes términos:

**19. “¿Qué gestiones y acciones preventivas en el marco misional ha desarrollado el ICBF, la consejería sobre la materia y la CND para prevenir la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad?”**

**Respuesta:** El Ministerio no es competente para pronunciarse sobre esta pregunta teniendo en cuenta que en la pregunta están solicitando las acciones preventivas realizadas por el ICBF y la CND.

**24. “Según la línea de tiempo de la Política Pública Nacional de Discapacidad, sírvase entregar de acuerdo al ciclo de la misma, avances, retos y logros del sector discapacidad en relación al Plan de Acción de la misma, recuerde que esta información debe ser desagregada por departamento, municipio, región y localidad.”**

**Respuesta:**

De acuerdo con las competencias asignadas al MinTIC en virtud de lo establecido en el Decreto 1064 de 2020, no somos competentes para resolver esta pregunta toda vez que desde el Ministerio no se construye, ni se hace seguimiento al Plan de Acción de la Política Pública Nacional de Discapacidad.

**25. “¿Qué servicios ofrece el Gobierno Nacional en materia de habilitación, educación, reeducación, recreación, movilidad y comunicación, estimulación, a los niños, jóvenes y adultos con deficiencias o problemas de desarrollo y con problemas de discapacidad e informe a través de que entidades presta dichos servicios y como se financian los mismos?”**

**Respuesta:**

De acuerdo con el Decreto 1064 de 2020, el Ministerio TIC tiene entre sus múltiples funciones la de *Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios.*

En virtud de lo anterior, así como de los demás mandatos constitucionales y legales que le corresponden, al interior del MinTIC está la Dirección de Apropiación de TIC como llamada a coadyuvar en la materialización de las acciones que permitan el cabal cumplimiento de las obligaciones relacionadas con

la población con discapacidad y la garantía de sus derechos en materia de acceso, uso y apropiación de las TIC.

En este sentido, el Ministerio TIC a través de la Dirección de Apropiación de TIC a lo largo de los años ha procurado estar a la vanguardia de los desarrollos tecnológicos, así como de las buenas prácticas en materia de accesibilidad que les permita a las personas con discapacidad mayores beneficios con el uso de las TIC, elevando entre otros su calidad de vida y de quienes los rodean.

Como parte de las iniciativas adelantadas por la entidad que aportan en materia de habilitación, educación, reeducación, recreación, movilidad y comunicación en personas con discapacidad están las siguientes:

- a. Proyecto "ConVerTIC" o también conocido como "Licencia País", a través del cual el Gobierno de Colombia provee de manera ilimitada y gratuita a las personas con discapacidad visual y baja visión dentro del territorio nacional, diferentes tipos de software lector de pantalla que les permite utilizar al máximo las funcionalidades de un computador. Esta iniciativa que posicionó a Colombia en la materia como pionera entre los países de Latinoamérica, surgió a partir de la promulgación de la Ley 1680 de 2013 que insta al MinTIC a adquirir un software lector de pantalla para garantizar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a las personas ciegas y con baja visión.

Esta apuesta de país por la inclusión de las personas con discapacidad, específicamente de quienes presentan ceguera o baja visión, ha sido un factor diferenciador en términos de accesibilidad, aportando directamente a los esfuerzos y logros en torno a la igualdad de las personas con discapacidad al permitirles hacer uso autónomo del computador para fines personales, académicos y profesionales.

A la fecha de respuesta, el proyecto ha alcanzado un aproximado de 900 mil descargas acumuladas a lo largo de los 8 años en los que se viene implementando. En 2020-2021 se registra una cifra de 121.830 descargas.

Con el propósito de que la población con discapacidad de todo el país se pueda beneficiar del proyecto CONVERTIC, incluso a través de las entidades públicas y privadas como la SUPERSALUD que deben asegurar accesibilidad a las personas con discapacidad, se le indica que el procedimiento para realizar la asignación de la Licencia es el siguiente:

- Ingresar a la página web [www.convertic.gov.co](http://www.convertic.gov.co)
- Clic en el software a descargar "JAWS" o "ZOOMTEXT"
- Clic en el Botón "DESCARGAR JAWS" o "DESCARGAR ZOOMTEXT"
- Escoger la versión del Software que se desea descargar.
- Automáticamente se iniciará la descarga del software y se solicita escoger el "tipo de persona", el usuario deberá escoger entre "Persona Natural" o "Persona Jurídica".
- Llenar el formulario de acuerdo con la información previamente escogida.
- El usuario recibirá un correo con instrucciones para poder finalizar el proceso, como es el envío de documentos soporte según el tipo de persona (natural o jurídica) que haya seleccionado:
  - Si la persona en el registro escogió "Persona Jurídica" deberá enviar copia escaneada del RUT de la organización.
  - Si la persona en el registro escogió "Persona Natural" en el email que se envió, se solicita enviar copia escaneada de la cédula y fotocopia escaneada de un recibo de servicio público.
- Después de recibida la información el operador tiene entre 3 y 5 días hábiles para hacer la asignación de la licencia, la cual llegará a través del correo electrónico registrado.

Este proyecto se ejecuta a través del contrato No. 849 de 2019 con vigencia 2019-2021, operado por *Soluciones Integrales VER S.A.S E.P.* El valor del contrato por la vigencia de los 2 años es de \$3.548.388.459.

- b. El *Centro de Relevó* es un proyecto el cual se viene adelantando desde hace 20 años, a través del cual se pone en contacto a personas sordas con personas oyentes en tiempo real. Este servicio, para uso exclusivo de las personas sordas, es prestado por intérpretes calificados en Lenguaje de Señas Colombiano (LSC) para establecer un puente de comunicación que facilite la efectiva interacción con la población sorda del país, posibilitando de esta manera el acceso, uso y apropiación de las TIC de forma gratuita.

Las líneas principales de acción son:

- **Relevo de llamadas:** Facilita la comunicación de personas sordas con personas oyentes, así como las llamadas en doble vía a través de móviles y fijos. Mediante esta línea de acción se atenderán servicios de comunicación de dos (2) tipos:
  - **El Servicio de Relevó de Llamadas** se presta para permitir la comunicación usando un chat de texto y/o video y que concluye en una llamada telefónica móvil o fija. De igual modo, el servicio permite que no solamente las personas sordas puedan llamar a las personas oyentes, la plataforma tecnológica permite hacer el proceso de llamada en doble vía y a través de apps para móviles en Android y sistemas IOS.
  - **Los servicios de mensajería por medio de WhatsApp** se pueden realizar comunicaciones de video llamada o mensaje de voz mediante plataformas tipo WhatsApp para comunicar con su par oyente o sordo según corresponda, teniendo como respuesta corta el mensaje del receptor en la comunicación. Así mismo, dichas comunicaciones pueden tener una interacción telefónica o un mensaje de voz y/o texto al destinatario oyente.
- **Servicio de Interpretación En Línea- SIEL:** Facilita la comunicación entre personas sordas y personas oyentes de manera presencial al ser una estrategia de acceso a la comunicación e información por parte de las personas sordas mientras se encuentren con personas oyentes en un mismo lugar haciendo uso de un dispositivo de comunicación móvil (Smartphone, Tablet o computador portátil) con acceso a internet.

Mediante este servicio, el intérprete de Lengua de Señas Colombiana (LSC), ubicado remotamente en la modalidad de teletrabajo, escucha las voces de las personas oyentes a través del micrófono o teléfono, y produce dicho mensaje en LSC, a través de una cámara de vídeo, de forma tal que la persona sorda pueda verlo en su pantalla de vídeo. A su vez, cuando los participantes sordos producen su mensaje en LSC a la cámara, los intérpretes lo ven desde su pantalla, y transmitirán dicho mensaje en castellano oral a las personas oyentes presentes.

Todo usuario con discapacidad auditiva o hipoacusia, puede hacer uso de los servicios del Centro de Relevó, inscribiéndose a través de la página [www.centroderelievo.gov.co](http://www.centroderelievo.gov.co) y allí se le asignará un usuario y una contraseña con los cuales podrá acceder al relevo de llamadas y al SIEL.

En materia de resultados recientes del Centro de Relevó, en el año 2020 se presentó un aumento significativo en la demanda de los servicios prestados a causa del confinamiento de la pandemia provocada por el SARS-COV-2, llegando a un número de 522.104 comunicaciones relevadas. En el año 2021 se han acumulado 360 mil llamadas relevadas a la fecha de entrega de esta respuesta

El proyecto Centro de Relevancia es operado por FENASCOL mediante el Convenio No. 820 de 2021 con vigencia hasta el mes de julio de 2022, por valor de \$3.263.429.896

- c. Formación a Personas con Discapacidad – Con Sentidos TIC es una iniciativa que busca motivar y apoyar la creación de contenidos digitales entre las personas con discapacidad, especialmente de aquellas con discapacidad visual, auditiva y/o cognitiva, con el fin de que no solo sean consumidores de contenidos, sino que se conviertan en productores de la industria.

En 2020 se desarrolló el proyecto de formación de personas con discapacidad en contenidos digitales multiplataforma con énfasis en la población de los departamentos de Meta, Quindío, Casanare, Bolívar, Santander, Cundinamarca, Magdalena, Córdoba, Norte de Santander. Se beneficiaron 1.509 personas con discapacidad.

En 2021 el proyecto se denomina Con Sentidos TIC y tiene como propósito la formación de competencias en personas con discapacidad a través de 2 cursos virtuales en modalidad sincrónica. El curso 1 se denomina Creación de contenidos multiplataforma para la productividad y el curso 2 Inclusión laboral y desarrollo de emprendimientos a partir de herramientas digitales.

La meta propuesta es lograr a diciembre de 2021 que 6500 personas con discapacidad a nivel nacional se hayan capacitado en los 2 cursos. Toda persona con discapacidad, principalmente auditiva, visual e intelectual podrán adelantar su inscripción hasta mediados de noviembre de 2021, a través de <http://www.consentidostic.mintic.gov.co/>. Es importante manifestar que los cursos son gratuitos y están disponibles para todos los colombianos con algún tipo de discapacidad en los 32 departamentos del país. Los requisitos para tener en cuenta previa inscripción son:

- Ser mayor de 13 años
- Tener conocimientos básicos de uso y acceso a internet
- Contar con acceso a un dispositivo tecnológico (computador, tablet o celular)
- Para realizar la inscripción se deberá adjuntar un documento que certifique la discapacidad.

El proyecto Con Sentidos TIC es ejecutado por la UT ConsenTIC2 a través del Contrato No. 824 de 2021 por valor de \$1.426.644.050

- d. Categoría SmartTIC Incluyente: En el marco del Festival Smart Films, el Ministerio TIC creó en 2016 junto a Valencia Producciones, la Categoría SmartTIC Incluyente como estrategia para promover el uso y la apropiación de TIC por parte de las personas con discapacidad, principalmente aquellas con discapacidad auditiva, visual y/o cognitiva. En esta Categoría, las personas con discapacidad crean cortometrajes con sus celulares con una duración máxima de 5 minutos, y compiten por el reconocimiento del mejor cortometraje y un premio de \$25 millones de pesos, tal como ocurre en las demás categorías del Festival.

Con Smart TIC Incluyente, el Ministerio sigue avanzando en el cierre de la brecha digital y en su esfuerzo por garantizar los derechos de las personas con discapacidad al entretenimiento, la comunicación y el acceso a la cultura, promoviendo además su autonomía y contribuyendo a la apropiación de las TIC.

Con la categoría SmartTIC Incluyente, entre 2016 y 2020 han participado 1.890 personas con discapacidad y se han presentado 442 cortometrajes. Para el año 2021 el tema central de los cortos se enfoca en resaltar el rol de los cuidadores y el corto ganador tendrá derecho a \$ 25 millones de pesos. Las inscripciones estarán abiertas hasta el 30 de septiembre a través de [smartfilms.com.co/convocatoria/smartic-incluyente](http://smartfilms.com.co/convocatoria/smartic-incluyente)

- e. **Entretenimiento Accesible:** El Ministerio TIC tiene entre sus propósitos el ofrecer una oferta cultural y de entretenimiento accesible para las personas con discapacidad, a través de cine, teatro y música.

Es así como en 2020 se hicieron accesibles 5 películas y documentales colombianos, que fueron transmitidos y se encuentran alojados en las plataformas de acceso gratuito RTVC Play y Retina Latina. Así mismo, se realizó 1 concierto accesible en alianza con la Fundación Nacional Batuta.

En el segundo semestre de 2021 se incluirán nuevos contenidos accesibles a través de la plataforma de RTVC, así como también se estará implementando por primera vez la formación de público en teatro, con contenidos accesibles para personas con discapacidad.

Los proyectos anteriormente mencionados se financian por medio del proyecto de inversión Ficha BPIN Número 2018011000080 *Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC, con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital nacional*, asociados a la plataforma del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiero) que corresponden a los proyectos de discapacidad descritos anteriormente, son los siguientes:

<b>Proyecto</b>	<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>
<b>Formación a PcD</b>	C-2302-0400-19-0-2302065-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL - SERVICIO DE ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y APOYO PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC, CON ENFOQUE
<b>Smartfilms</b>	C-2302-0400-19-0-2302002-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CONTENIDOS DIGITALES - SERVICIO DE ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y APOYO PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR EN LA ECONOMÍA DIGITAL NACIONAL
<b>Centro de Relevó</b>	C-2302-0400-19-0-2302065-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL - SERVICIO DE ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y APOYO PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC, CON ENFOQUE DIFERENCIAL
<b>ConVerTIC</b>	C-2302-0400-19-0-2302065-02	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL

## 15-DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.

**19. ¿Qué gestiones y acciones preventivas en el marco misional ha desarrollado el ICBF, la Consejería sobre la materia y la CND para prevenir la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad?**

**Respuesta:**

Prosperidad Social no cuenta con asignación presupuestal específica para atención a personas con discapacidad, toda vez que dentro de su misionalidad atiende a pobres, pobres extremos y población vulnerable, que cumpla con los criterios de focalización establecidos; sin embargo, ha venido adelantado distintas acciones encaminadas a la aplicación del enfoque diferencial en los programas y proyectos sociales y actuaciones de la Entidad, reconociendo y adoptando medidas y lineamientos dirigidos a la garantía del goce efectivo de los derechos de distintos grupos sociales y poblacionales, que de acuerdo con los mandatos constitucionales y de política pública son sujetos de especial protección.

En tal sentido, la Dirección General expidió la Resolución 1796 de 2018 “Por medio de la cual se establece la aplicación del Enfoque Diferencial dentro del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”, en este marco de actuación, la Entidad avanza en la implementación progresiva de dicha resolución, para la aplicación del enfoque diferencial, cuyos preceptos conceptuales están enmarcados en el enfoque de derechos, el enfoque territorial y la interseccionalidad.

Para su desarrollo, se diseñaron guías de enfoque diferencial, dentro de las cuales está la “Guía de enfoque diferencial de discapacidad: lineamientos para la atención a población con discapacidad para que todos los programas de Prosperidad Social realicen ajustes razonables” (versión 1 del 2018). Este documento está dirigido a las direcciones misionales, programas, funcionarios y operadores de Prosperidad Social, con el fin de aportar conocimiento y habilidad para el acompañamiento diferencial a la población con discapacidad. Así mismo, se viene trabajando en el diseño de lineamientos de enfoque diferencial y de la estrategia de sensibilización sobre el enfoque diferencial para ser implementada al interior de la Entidad. De igual manera, se viene realizando acompañamiento a las áreas misionales y de apoyo de la Entidad, orientados a la aplicación de lineamientos de enfoque diferencial en sus programas y proyectos, con el fin de fortalecer la participación y la atención de las familias que tienen dentro de sus integrantes personas con discapacidad.

**24. Según la línea de tiempo de la Política Pública Nacional de Discapacidad, sírvase entregar de acuerdo al ciclo de la misma; avances, retos y logros del sector discapacidad en relación al Plan de Acción de la misma. Recuerde que esta información debe ser desagregada por departamento, municipio, región, y localidad.**

Pendiente información desagregada de las personas con discapacidad atendidas por los programas de Prosperidad Social que está siendo procesada por la Oficina Asesora de Planeación.

**25. ¿Qué servicios ofrece el Gobierno Nacional en materia de habilitación, educación, reeducación, recreación, movilidad y comunicación, estimulación, a los niños, jóvenes y adultos con deficiencias o problemas de desarrollo y con problemas de discapacidad e**

**informe a través de qué entidades presta dichos servicios y cómo se financian los mismos?**

**Respuesta:**

Como se expresó en la pregunta 19, Prosperidad Social no cuenta con asignación presupuestal específica para atención a personas con discapacidad, toda vez que dentro de su misionalidad atiende a pobres, pobres extremos y población vulnerable, que cumpla con los criterios de focalización establecidos.

Sin embargo, dentro de las acciones que viene adelantando para la implementación progresiva de enfoque diferencial, el programa Familias en Acción, diseñó e implementó un ajuste razonable que consiste en un incentivo educativo que exceptúa del techo máximo de tres (03) participantes por familia que dentro de su grupo cuenten con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, a quienes se les garantiza su cupo de manera independiente en el programa.

Con el fin de buscar insumos para la toma de decisiones en materia de fortalecimiento de las acciones de inclusión social para esta población, en convenio con UNICEF, se realizó la “Evaluación de resultados de las acciones de inclusión de familias con niñas, niños y adolescentes con discapacidad en Familias en Acción”. Como resultado de esta evaluación surgieron recomendaciones técnicas, de política y de operación que se han venido socializando y se han trasladado por competencia a las diferentes entidades del orden nacional. Durante el año 2020, la Entidad avanzó en la puesta en marcha de las recomendaciones surgidas a partir de esta evaluación, incluyendo en el rediseño del programa las siguientes acciones que promueven la articulación interinstitucional e intersectorial:

1. Transversalización del enfoque inclusivo de derechos en el rediseño del programa.
2. Inclusión de un incentivo diferencial adicional en salud para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el programa Familias en Acción.
3. Generación de un piloto encaminado a promover el tránsito de Familias en Acción a Jóvenes en Acción, de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Estas acciones requieren y promueven la articulación interinstitucional e intersectorial, porque su implementación demanda el trabajo articulado con el sector salud, educación y las entidades territoriales en las que hacen presencia los programas.

**26. ¿Qué avances se han obtenido en materia de implementación del sistema de información o estadística sobre el número de niños, jóvenes y personas con discapacidad (especificar el tipo de discapacidad), así como las entidades públicas y privadas que prestan servicios a esta población?**

**Respuesta:**

Prosperidad Social, en el marco de sus competencias, atribuciones legales y reglamentarias, emitió el 7 de diciembre de 2018 la circular de variables mínimas. Dicha circular define las orientaciones y variables requeridas para la gestión de información de los beneficiarios de cada uno de los programas y proyectos de la Entidad y la realización de acciones relacionadas con focalización, cruces de datos y enfoque diferencial, entre otros temas; con esta se espera tener información desagregada de las características diferenciales e interseccionales de los beneficiarios de los programas de la Entidad que permita brindar atención pertinente a los sujetos objeto de atención.

Desde la Oficina Asesora de Planeación, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Análisis de la Información, se ha fortalecido la articulación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el ICBF para el intercambio de información con el propósito de identificar a las personas con discapacidad y lograr su priorización en la focalización de los diferentes programas de Prosperidad Social.

## **17- MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Honorables Representantes, reciban un cordial saludo por parte del Ministerio de Transporte,

La Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y en atención a la referencia remitida, en la cual corresponde a esta cartera ministerial resolver los puntos 23 y 24 de la proposición, se procede a resolver lo siguiente:

(...) “23. Sírvase presentar un informe ejecutivo con desagregación presupuestal para el sector discapacidad, teniendo en cuenta los enfoques territoriales, diferenciales, genero, poblacionales, desplazamiento y víctimas.”

Desde el año 2014 a la fecha, desde el Ministerio de Transporte se ha contado con la contratación permanente de un profesional, quien acompaña técnicamente a la entidad tanto en espacios internos como externos, con el fin de promover políticas, planes y acciones encaminadas a un transporte incluyente y accesible. Dicha contratación ha contado con una inversión acumulada desde 2014 a la fecha, cercana a los \$490.000.000. Remitimos la discriminación presupuestal de dicha inversión desde el año 2018 a la fecha, así:

2018: \$96.079.167

2019: \$\$65.085.334.

2020: \$45.045.031

2021: \$87.305.742

Finalmente, en este punto es importante destacar que para el presente año, se contrató de forma adicional al profesional mencionado, una intérprete de Lengua de Señas Colombiana, con el fin de mejorar la comunicación y acceso a la información relacionada con el transporte, para la comunidad sorda del País.

(...) “24. Según la línea del tiempo de la Política Pública Nacional de Discapacidad, sírvase entregar de acuerdo al ciclo de la misma; avances, retos y logros del sector discapacidad en relación al Plan de Acción de la misma. Recuerde que esta información debe ser des-agregada por departamento, municipio, región y localidad.”

Al respecto, se tienen avances importantes desde el sector transporte para aportar al cumplimiento de la Política Nacional de a Accesibilidad, es por ello pertinente señalar que el ordenamiento jurídico establece como uno de los instrumentos de ejecución de Políticas Públicas, el Plan Nacional de Desarrollo y de manera particular para este periodo de Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) cuyo objetivo es marcar los lineamientos para el crecimiento y mejoramiento del país, así como determinar los procesos que se deben llevar a cabo para cumplir con estas metas. El PND es ejecutado por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en los sectores de seguridad y defensa, economía, gestión ambiental y participación ciudadana.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 bajo el lema “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” tiene dentro de sus objetivos principales en el sector transporte la de modernizar los sistemas de transporte público, con mejores tecnologías, mayor accesibilidad para la población con discapacidad y tarifas al alcance de todos.

Así lo dispone el artículo 99 del señalado PND que refiere:

(...) “APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El gobierno nacional podrá apoyar técnica o financieramente la implementación de sistemas de transporte público colectivo o masivo terrestres, marítimos y fluviales en cualquiera de las jurisdicciones del territorio nacional, en sus etapas de diseño, ejecución u operación. Lo anterior de conformidad en el marco fiscal de mediano plazo y lo establecido en el artículo 14 de la ley 86 de 1989 y en la ley 310 de 1996.

Los sistemas de transporte cofinanciados por la nación deberán ser soluciones de transporte que cumplan condiciones de calidad, utilizar eficientemente los recursos, incorporar energéticos y tecnologías vehiculares de cero o bajas emisiones y facilitar el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida, contemplar herramientas que contribuyan a la gestión del tráfico involucran en los diseños de integración operacional de los sistemas de transporte con los terminales de transporte habilitados en el Ministerio de Transporte, aeropuertos, puertos y pasos de frontera según sea el caso, siempre que estas infraestructuras se encuentran ubicadas dentro de la Jurisdicción donde operan los sistemas de transporte; así como contar con medidas orientadas a incrementar el uso de medios no motorizados y con empresas administradoras integrales encargadas de la operación” (Subrayado fuera del texto)

Así las cosas, y en consonancia, desde el Ministerio de Transporte relacionamos algunos logros:

- A través de La Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena – Cormagdalena, se construyó la terminal fluvial YUMA, como una solución al abordaje y des abordaje de pasajeros usuarios del río Magdalena en Barrancabermeja; dicha terminal cuenta con una protección conformada por pilotes, escaleras y rampas de acceso, en una longitud de 50 metros. Con esta adecuación se permite mejorar la calidad de vida, tanto de quienes utilizan la Terminal, como de sus trabajadores.

- De igual forma se han expedido 17 actos administrativos regulatorios de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, entre decretos y resoluciones para garantizar la movilidad y la accesibilidad universal para los sistemas de transporte aéreo, terrestre y acuático por parte de todas las personas y en particular de las personas con discapacidad y las personas mayores.

- Destacamos las Resoluciones 3753 del 2015 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones” y la 4200 del 2016 “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 3753 de 2015 y se dictan otras disposiciones”, reglamentan y exigen que los vehículos clase Microbús, Buseta, Bus, Padrón, Articulado y Biarticulado, incluyan dentro de sus diseños dispositivos o accesorios para el acceso de personas con movilidad reducida.

En resumen, para el Servicio Público Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros los vehículos son accesibles, por medio de rampas o plataformas que pueden funcionar de manera manual o automatizada, disponiendo de áreas o sillas para la ubicación de personas con movilidad reducida.

- Por su parte, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y Especial, los vehículos cumplen con accesibilidad por medio de plataformas elevadoras o se acogen al cumplimiento del anexo 8 del Reglamento 107 de las UNECE, el cual indica que se debe garantizar una ubicación preferencial para las personas con movilidad reducida y también con sistemas que garanticen su seguridad al momento de abordar el vehículo y para su descenso.

Para el cumplimiento de este requerimiento, Desde el Ministerio de Transporte a través del Grupo de Homologaciones y Avalúos desde el 1 de Julio del 2017, se verifica el cumplimiento de esta normativa por medio de la validación de solicitudes de homologación para vehículos de servicio público para el transporte colectivo de pasajeros, también se realizan visitas a fábricas, concesionarios, entre otros; con el fin de evidenciar el cumplimiento de estos requerimiento establecidos por el reglamento técnico.

Por otra parte, se recibieron propuestas de la Población con Discapacidad para Modificar la Resolución 4575 de 2013; mediante la cual se reglamenta las excepciones de pico y placa para la población con discapacidad. Con esta acción afirmativa, aplicamos el principio de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad; “nada de nosotros sin nosotros”.

Visto lo anterior, pese a las serias afectaciones a causa de la crisis mundial generada por el SARS COVID-19, el Gobierno Nacional a través de este ente Ministerial ha venido aplicando las diferentes disposiciones en materia de accesibilidad a toda la infraestructura del sector transporte, con el propósito de garantizar el acceso a los servicios de transporte bajo condiciones de igualdad y seguridad, buscando reducir los obstáculos que puedan presentarse frente a personas con movilidad reducida o de cualquiera de los grupos con discapacidad.

- Otras acciones implementadas se relacionan con la capacitación a cerca de 5000 personas en jornadas de sensibilización frente a discapacidad y accesibilidad en el transporte; en el marco del plan conquista.

- Acompañamiento a la Agencia Nacional de Seguridad Vial en los estudios que permitirán establecer las condiciones y aptitudes para conducir para personas con discapacidad, incluidas las personas sordas. En este sentido es preciso señalar que frente a este estudio, se han desarrollado al rededor 10 encuentros donde han participado la personas con discapacidad auditiva, representadas en la Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL, el Alto Consejero para la Participación de las Personas con Discapacidad Jairo Clopatofsky Ghisays, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Instituto Nacional para Sordos INSOR, las Universidades de los Andes, Distrital y Pedagógica y la Personería de Bogotá entre otras entidades, donde se concluye, seguir indagando y afianzando el conocimiento pertinente frente a los estándares de seguridad vial.

Igualmente, la Agencia Nacional de Seguridad Vial está realizando los mencionados estudios técnicos, con el apoyo de la academia, para determinar si hay lugar a los cambios o modificaciones, de las condiciones actuales para la obtención de la licencia de conducción en Colombia; dichos estudios se relacionan así:

1. Un estudio epidemiológico que está realizando la Universidad de los Andes.
2. El desarrollo del componente pedagógico y de formación, así como la estructuración del examen teórico y práctico para conducir, a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
3. El desarrollo del componente de soporte (plataforma tecnológica, periféricos y sensores de monitoreo, procesos, costos, entre otros) por medio de la Universidad Nacional de Colombia.

La entrega de los estudios mencionados se tiene prevista para finales del mes de Agosto del año en curso, por parte de las universidades a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Luego de esta fecha, la ANSV realizará la entrega respectiva al Ministerio de Transporte, para posteriormente junto con el acompañamiento del Instituto Nacional para Sordos INSOR, poder realizar los análisis que permitan tomar decisiones al respecto.

- Por su parte, La Superintendencia de Transporte, realiza un monitoreo a los administradores de infraestructura de transporte para evidenciar el cumplimiento de la Normatividad Técnica Colombiana establecida en el Decreto 1660 de 2003, la cual reglamenta la accesibilidad a los modos de Transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad. Así como las condiciones adoptadas en la ley estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en especial lo que determina el artículo 14 y 15.

Dentro de las gestiones desarrolladas por la Superintendencia de Transporte se ha rea-lizado el control en instalaciones de aeropuertos, terminales y carreteras, para verificar que dichos establecimientos cuenten con zonas de accesibilidad a personas en condi-ciones de discapacidad, que las capacitaciones al personal que trabaja en estas infraes-tracturas sean constantes, así como un adecuado manejo en la señalización de las ins-talaciones, medios de transporte y baños accesibles.

Como dato importante, en el ejercicio de inspección y vigilancia, desde el año 2017 se han efectuado más de 400 actividades asociadas a la accesibilidad, entre diferentes visi-tas y mesas de trabajo.

- Así mismo, La Aeronáutica Civil cuenta en el territorio nacional con 14 Aeropuertos en los que hoy las personas con Discapacidad tienen espacios accesibles como guías podó táctiles para ingresar y para circular al interior de la instalación, estacionamientos acce-sibles de uso prioritario, accesos amplios e identificados con guías podó táctiles, amplios corredores para circulación horizontal, esteras móviles, ascensores, y rampas para la superación de niveles.

Por último, es pertinente señalar que los Departamentos y Municipios gozan de autonomía terri-torial y por tal razón, toda información referente a la financiación y ejecución de proyectos que contemplen accesibilidad a la infraestructura del transporte, estarán a cargo de estas autorida-des y contarán con acompañamiento del Ministerio de Transporte y la autoridad de vigilancia y control (Supertransporte) para la implementación y ejecución de este tipo de políticas públicas, con el fin de garantizar las necesidades insatisfechas para dicho grupo poblacional.

De este modo, se advierte que son las autoridades territoriales del orden Departamental y Mu-nicipal, las llamadas a brindar información de conformidad con las competencias asignadas y su jurisdicción.

En virtud de lo anterior, se absuelve la solicitud de información y se estará atentos a cualquier requerimiento de información adicional.

## **17- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**19. “¿Qué gestiones y acciones preventivas en el marco misional ha desarrollado el ICBF, la consejería sobre la materia y la CND para prevenir la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad?”**

**Respuesta:**

La Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad, en sus gestiones misionales realiza acciones para prevenir la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad y para mejorar el acceso a la oferta institucional en el marco de la estrategia de comunicación e información, con actividades y campañas de sensibilización con objeto de dar a conocer la oferta institucional. Las acciones de Comunicación y Sensibilización que se desarrollan se realizan en coordinación con el equipo asesor y articulando las temáticas habituales y de interés, las formas de sensibilización a través de la comunicación procura mantener activas líneas de intercambio con la ciudadanía a través de las redes sociales, y facilitando la divulgación de contenidos relativos a la cooperación, a través de los medios a su alcance: Facebook, Twitter, Youtube las cuales componen una red de canales que sirven para

llegar hasta la ciudadanía, y provocar la respuesta y la movilización social, en el entorno más cercano.

LAS SIGUIENTES SON LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN

1. ESTRATEGIAS
2. FREE PRESS
3. LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
4. CONGRESO INTERNACIONAL MUJERES CON DISCAPACIDAD
5. CAMPAÑA PERROS GUÍAS Y DE SERVICIO
6. MENSAJES INSTITUCIONALES Y CÓDIGO CÍVICO
7. COMUNICADOS DE PRENSA
8. MONITOREO DESARROLLO DE LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
9. MEDIOS
10. DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN INCLUYENTE Y ACCESIBLE.
11. WEBINARIOS:

A continuación, se especifica cada una de las acciones antes mencionadas:

1. ESTRATEGIAS

Se han diseñado y puesto en marcha dos estrategias de comunicaciones desde la Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad:

- a. Enfocada en cómo enfrentar la pandemia del Covid 19
- b. Una estrategia de comunicaciones con enfoque territorial. (la implementación de esta última está en marcha).
- c. La estrategia de uso apropiado del Lenguaje incluyente a través de redes sociales.

2. FREE PRESS

El trabajo de free Press y contacto con los directores y reporteros de medios de comunicación nacionales y regionales, aumentó. En los últimos meses, durante el periodo de aislamiento preventivo y recientemente, en el marco de la estrategia regional, el Consejero Presidencial Jairo Clopatofsky G. ha sido entrevistado y la información ha aparecido en medios de comunicación a nivel Colombia en más de 250 ocasiones.

### 3. LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El área de comunicaciones y prensa de la Consejería Presidencial para la Participación de las personas con discapacidad ha desarrollado durante este periodo campañas sociales encaminadas a fortalecer la inclusión, la participación y la equidad tales como:

- a. Uso apropiado del lenguaje – Lenguaje Incluyente
- b. Jóvenes con la inclusión
- c. Accesibilidad
- d. Emprendimiento
- e. Historias de vida
- f. Vacunas con Inclusión
- g. Libretas militares

### 4. CONGRESO INTERNACIONAL MUJERES CON DISCAPACIDAD

Se estableció una alianza con ONU Mujeres Colombia y la Consejería de las Mujeres para realizar un Congreso Internacional. El objetivo de este evento es analizar el panorama actual que enfrentan mujeres y niñas con discapacidad, visibilizar algunas de las principales problemáticas existentes en la garantía de sus derechos, y avanzar en la construcción de propuestas para superar las barreras que impiden su plena participación social, en igualdad de condiciones con las demás personas.

### 5. CAMPAÑA PERROS GUÍAS Y DE SERVICIO

Se estableció una alianza Con Gabrica, una estrategia que pretende mejorar la calidad de vida las personas con discapacidad, con el acompañamiento de un perro de asistencia. Con estrategia se diseñará un plan de comunicaciones que permitirá divulgar, concientizar y sensibilizar sobre el potencial de un perro de asistencia en la vida de una persona con discapacidad.

### 6. MENSAJES INSTITUCIONALES Y CÓDIGO CÍVICO

Durante el año 2020 se ha logrado la emisión de dos spots institucionales relacionados con la inclusión laboral y medidas preventivas para personas con discapacidad en época de Covid. Estos mensajes se lograron transmitir en todos los canales públicos y privados del ámbito nacional y regional.

Es importante mencionar que para tener mayor alcance se emiten en horarios early time, medio día y prime time. Con una frecuencia de 2 a 3 veces por cada uno, dando mayor relevancia a los horarios de la noche.

La consejería presidencial tiene en marcha la producción de 5 programas de televisión para informar a la población con discapacidad, padres, madres y cuidadores sobre lo que se realiza en materia de inclusión, así como de generar conciencia a través del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y como el país a través de la unión de varios sectores busca un país con más equidad

Se encuentra en marcha la realización de un mensaje institucional acerca de la inclusión, para generar sensibilización acerca de la participación e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad. Este Mensaje estará al aire en el último trimestre de 2021.

## 7. COMUNICADOS DE PRENSA

El equipo de comunicaciones de la Consejería Presidencial elabora, crea y ejecuta el envío a medios de comunicación de comunicados de prensa con información relevante a la comunidad, cada paquete de comunicación para difusión cuenta con material en audio, video con intérprete de lengua de señas, imágenes y boletín de prensa con información exclusiva y de relevancia para los públicos directos. El primer semestre de 2021 se han emitido más de 21 comunicados, 1.5 comunicados semanales.

## 8. MONITOREO DE MEDIOS

Junto con el envío del paquete de información a medios de comunicación de manera masiva y segmentada se adjunta información relevante para los públicos de interés, para luego hacer monitoreo de medios de comunicación sobre la información emitida en:

- Radio
- Prensa escrita
- Televisión
- Medios digitales

### TEMAS:

Atención de Personas con discapacidad en emergencia sanitaria derivada del COVID-19, Acompañamiento a entrega de ayudas humanitarias y mercados.

- Inclusión laboral
- Accesibilidad en temas de turismo
- Inclusión de la política publican regiones
- Salud
- Vacunación
- Educación
- Vivienda
- Deporte

## MEDIO MÁS ACTIVO

El medio más activo es la radio regional y local hemos llegado a medios de comunicación radiales con alta cobertura en departamentos y municipios lo que nos ha dado un alcance alto en cuanto a la difusión. El Vocero Principal, el Consejero Jairo Clopatofsky y la Consejería como institución se han posicionado a nivel nacional. La gestión que se adelanta en todo el país se ha difundido a través de free press, sin invertir presupuesto en pauta.

## IMPACTO EN EMISORAS

Se logró impactar en emisoras de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Huila, Cundinamarca, Tolima, Antioquia, Cesar, Magdalena, Quindío, Risaralda, Boyacá, Bolívar, Montería y el Distrito de Bogotá. Más de 250 medios de comunicación a nivel nacional en el primer semestre de 2021.

Cabe anotar que la Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad no cuenta con una empresa de monitoreo de medios, lo cual quiere decir que este proceso lo hacemos manualmente, bajo una estricta verificación de las notas publicadas.

## ALGUNAS EMISORAS

- Emisora Sur Colombiana del Huila Emisora 1040 am emisora del Cauca Emisora la Dorada Estéreo de Cundinamarca Emisora RCN Pasto
- Emisora Ecos de Pasto Emisora 88.1 y Canal Nariño TV Radio Viva Pasto
- Colmundo Radio del Valle del Cauca La W radio Nacional
- Caracol radio Nacional
- Radio Policía Nacional
- Radio Colombia emisora del Ejército Nacional Colectivo de Medios de Engativá la 10 Online Radio Energía de Soacha
- Boyacá al Día
- Emisora Dulce Estéreo de Cundinamarca

- Emisora y medio online Adrenalina de Cundinamarca Emisora Cristalina Stereo de Cundinamarca
- Emisora Radio del Combeima
- Maravilla stereo
- Emisora Cultural del Huila
- Cubrimiento en medios de comunicación en Valledupar, Medellín, Cúcuta, Armenia, Pereira, Cartagena, Santa Marta, entre otras.
- Blu Radio
- Melodía FM
- Colmundo Radio

#### PRENSA ESCRITA

- Crónica del Quindío
- Diario Hoy del Magdalena
- El Espectador
- Extra Boyacá
- El Heraldo
- EL Universal
- Q`Hubo Quindio
- La Patria Manizales

#### TELEVISIÓN

- Caracol TV
- Red Más
- Telecaribe
- Señal Colombia
- Canal Congreso
- Rcn Tv
- CNC noticias
- Canal Capital

## 9. DESARROLLO DE LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

- La puesta en marcha del sitio web permitió la promoción y divulgación de contenidos que, si bien se han visto pausados, ha logrado en gran medida estrechar las relaciones con la población con discapacidad, sus familias y cuidadores a través de contenidos accesibles oportunos, relevantes, incluyentes.
- La página web del Sistema Nacional de Discapacidad ha tenido varios avances que nos han permitido mejorar en la accesibilidad, navegabilidad y usabilidad con el objetivo de permitir un mejor servicio para la persona con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- Nuestro objetivo es continuar con el sostenimiento de la página y avanzar en la Accesibilidad de la misma, para seguir aportando en la construcción del derecho a la información con todos los estándares de calidad y acceso para personas con discapacidad en todo el país.

## 10. DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN INCLUYENTE Y ACCESIBLE.

Infoaccesibilidad:

Piezas gráficas con Principios de Diseño Universal

Igualdad: Para garantizar que el diseño tenga igualdad de uso debe ser útil para todas las personas.

Flexibilidad: El diseño se acomoda a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales.

Simpleza: El uso del diseño es fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del usuario.

Fácil percepción: El diseño transmite la información necesaria de forma efectiva al usuario.

Mínimo esfuerzo físico: El diseño puede ser usado cómoda y eficientemente minimizando la fatiga.

Tamaño adecuado de aproximación y uso: proporcionar un tamaño y espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del usuario.

Construimos piezas más incluyentes y accesibles

Hoy la Consejería construye piezas de comunicación más incluyentes y aumenta el acceso a la información para la sociedad en su conjunto.

El desafío es llegar con comunicación gráfica más accesible a un mayor número de personas con discapacidad, incluyendo ceguera y baja visión, sordera y deficiencias auditivas, deficiencias

del aprendizaje, limitaciones cognitivas, limitaciones de la movilidad, deficiencias del habla, fotosensibilidad y combinaciones de las anteriores.

11. WEBINARIOS: sobre temas de actualidad y de interés para la población con discapacidad en la que hemos llegado a más de 15 mil reproducciones.

Fecha	Nombre de Webinar	Alcance
27 de enero de 2021	Webinar - Lanzamiento de Lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos	5188 reproducciones
29 de enero de 2021	Foro Turismo Accesible y sostenible para todos	294 reproducciones
2 de febrero de 2021	Foro Turismo Accesible y sostenible para todos	6943 reproducciones
31 de marzo de 2021	Los 60 minutos de la Salud - Trastorno del Espectro Autista. Tea	879 reproducciones
7 de mayo de 2021	Foro Internacional "Impacto del tratado de Marrakech"	757 reproducciones
29 de junio de 2021	Plan de vacunación para personas con Discapacidad.	142 reproducciones
29 de junio de 2021	Conversatorio: Habilitación de la prestación de servicios de Salud con enfoque incluyente	800 Reproducciones
10 de agosto de 2021	Los 60 Minutos de la Salud - Rehabilitación de Personas con Discapacidad	219 reproducciones

**La pregunta 24.** “según la línea del tiempo de la Política Pública Nacional de Discapacidad, sírvase entregar de acuerdo al ciclo de la misma; avances, retos y logros del sector discapacidad en relación al Plan de Acción de la misma. Recuerde que esta información debe ser desagregada por departamento, municipio, región y localidad.”

Se informa que la respuesta se remitió con el oficio OFI21-00120848 de fecha 20 de agosto de 2021 (se anexa).

Finalmente, sobre las preguntas 25 y 26 del cuestionario, las mismas desborda las funciones de la consejería de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 1784 de 2019.